



CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra, la persona moral **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, representada en esta acto por el **C. Erick Eduardo Rodríguez Figueroa**, a quien en adelante se le denominará "**El Proveedor**", y en su conjunto, se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.



CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **02-07-02-01 "Ropa y equipo de seguridad"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, número **OM-DA-19-2023**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**El Proveedor**", a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la compra venta y comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la seguridad pública, industrial y tecnológica, acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 24,077 otorgada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Manzanillo, Colima, Lic. René Manuel Tortolero Santillana, con fecha 30 de noviembre de 2021 y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **CTE211130JG5**; con domicilio fiscal en Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, representada en este acto por el C. Erick Fernando Rodríguez Figueroa, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, correo electrónico: safetcomercializadora@gmail.com, _mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023**



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.4. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

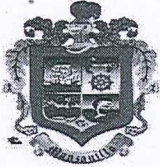
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga con **"EL MUNICIPIO"** en este acto, a vender y entregar equipos y accesorios de seguridad, conforme las cantidades, características y especificaciones que se transcriben enseguida:

Cantidad	Unidad	Concepto	Valor Unitario	Importe
2	PIEZA	TRAJE ENCAPSULADO DUPONT TOTAL NIVEL A ESPALDA EXPANDIDA ENTRADA POSTERIOR	\$ 26,500.00	\$ 53,000.00
10	PIEZA	OVEROL DUPONT TYCHEM VS SALPICADURAS QC AMARILLO C/CAPUCHA CIERRE AL FRENTE	\$ 450.00	\$ 4,500.00
2	PIEZA	BOTA TINGLEY MOD HAZMAT NARANJA P/TRAJE ENCAPSULADO	\$ 3,600.00	\$ 7,200.00
10	PIEZA	CARTUCHO 3M 6003 P/VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	\$ 350.00	\$ 3,500.00
10	PIEZA	CARTUCHO 3M 6004 PARA AMONIACO METILAMINA COLOR VERDE	\$ 350.00	\$ 3,500.00
6	PIEZA	BOTA ONGUARD VS ACIDOS HAZMAX	\$ 4,300.00	\$ 25,800.00
12	PIEZA	GUANTE ANSELL SOL-VEX NITRILO FLOCADO RESISTENTE QUIM 15MIL 5:T-8;5:T-9;2:T-10	\$ 50.00	\$ 600.00
10	PIEZA	RESPIRADOR 3M 6800 CARA COMPLETA REUTILIZABLE P/ DOBLE CARTUCHO T-M	\$ 3,800.00	\$ 38,000.00
			SUB TOTAL	\$ 136,100.00
			I.V.A	\$ 21,776.00
			TOTAL	\$ 157,876.00

Los equipos y accesorios que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Municipio", pagará a **"El Proveedor"** la cantidad de **\$157,876.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SESIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, correspondiente a los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, que será pagado de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023**



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$47,362.80 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, que corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$110,513.20 (CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)**, que corresponde al 70% (treinta por ciento) restante, que se pagará tres días hábiles posteriores a la recepción de los bienes a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los materiales establecidos en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

a) **CONDICIONES DE PAGO.- EL MUNICIPIO** en su carácter de **"Comprador"** y **"El Proveedor"**, convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione **"El Proveedor"**, previa exhibición de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado como anticipo y el segundo pago será 03 (tres) días posteriores a la recepción de los bienes a entera conformidad del área requirente, una vez entregadas las facturas correspondientes en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** **"El Proveedor"**, se compromete a entregar los materiales, objeto del presente contrato en un período máximo de 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento legal en el Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Marimar, Manzanillo, Colima, en horario de 09:00 a 6:00 horas., de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023**



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

QUINTA.- GARANTÍAS: Para la contratación, **"El Proveedor"**, deberá entregar, garantías por el anticipo otorgado y de buen cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: **"El Proveedor"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, por el anticipo otorgado, en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgado, con el I.V.A., integrado. Dicho documento, deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: **"El Proveedor"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"El Proveedor"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"El Proveedor"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Proveedor"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Proveedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Proveedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Proveedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.



CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

4. En general por cualquier otra causa imputable "El Proveedor" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Tec. Francisco Quiles Robles**, Director de Protección Civil y Bomberos, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "El Proveedor", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "El Proveedor" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los materiales que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. "El Proveedor" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las



CONTRATO DE COMPRA VENTA
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-19-2023



"EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD"

condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 28 (veintiocho) de junio del 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR

POR "EL PROVEEDOR"

C. ERICK EDUARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS
Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V

TESTIGOS:

LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

TEC. FRANCISCO QUILES ROBLES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS